



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 862

MAT.: APRUEBA TRASPASO DE FONDOS
ENTRE JARDINES INFANTILES DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO.

LA SERENA, 26 DIC 2016

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por los Decretos Supremos N° 442 de 2008, y 67 de 2011, todos del Ministerio de Educación y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/1820, de fecha 21 de agosto de 2008; requerimiento de fecha 11.11.2016 de la Municipalidad de Andacollo; Resolución N° 015/018, de 23 de enero de 2015, Resolución N° 26 (04/02/2006) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2° Que, con fecha 17 de junio de 2009, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/1527, que modifica la resolución exenta N° 015/1820 de la Vicepresidenta JUNJI que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3° Que, la Municipalidad de Andacollo traspasó fondos entre sus Jardines Infantiles, informando a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, mediante requerimiento de fecha 11.11.2016, siendo necesario autorizar dicha operación.

RESUELVO:

1° AUTORIZESE el traspaso de fondos entre el Jardín de la Ilustre Municipalidad de Andacollo, denominado Jardín Infantil "Soles de Oro", código 4103011, por un monto ascendente a \$103.582.-, correspondiendo al Jardín Infantil que a continuación se señala:

| MESES-AÑO TRASPASO | JARDÍN INFANTIL Y/O SALA CUNA | MONTO TRANSFERENCIA |
|--------------------|---|---------------------|
| OCTUBRE 2016 | JARDIN INFANTIL "Luis Cruz Martínez" (cód. 4103001) | \$ 103.582.- |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/PPA/ppa.

- Unidad Jurídica.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo. (VTF).
- Oficina de Partes.





DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO



ORD.: 303 /2016
ANT.: No hay
MAT.: Solicita traspaso saldos.

ANDACOLLO, Noviembre 11 del 2016.

DE: RENATO GALLEGUILLOS OSORIO
JEFE DEPARTAMENTO EDUCACION
I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

A : SEÑORA MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL - JUNJI LA SERENA
REGION DE COQUIMBO
COLON 641 LA SERENA

1. Junto con saludarle, me permito solicitar a usted la transferencia de saldo de los Jardines Soles de Oro y Luis Cruz Martínez, respectivamente para el cierre del mes de la siguiente forma:

| Jardín y Sala Cuna Soles de Oro (4103011) | | |
|---|--|--------------|
| | Saldo | \$ 103.582.- |
| | Traspaso Otorgado a J. Infantil Luis Cruz Martínez | \$ 103.582.- |
| | Saldo Final | \$ 0 |

| Jardín y Sala Cuna Luis Cruz Martínez (4103001) | | |
|---|--|-----------------|
| | Saldo | \$ -1.546.191.- |
| | Traspaso recibido desde J. Infantil Soles de Oro | \$ 103.582.- |
| | Saldo Final | \$ -1.442.609.- |

2. Sin otro particular,

Se despide atentamente de usted,

RENATO GALLEGUILLOS OSORIO
JEFE DEPARTAMENTO EDUCACION
I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO.



RGO/ncr
Distribución:
- Junji
- Carpeta
- Archivo Dnem